

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14170 *RESOLUCION de 8 de junio de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Badalona, perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, al Notario de dicha localidad don Rafael Gimeno Pérez.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Badalona, perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Badalona, Colegio Notarial de Barcelona, a don Rafael Gimeno Pérez, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

14171 *RESOLUCION de 11 de junio de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Luis de la Campa Martínez, Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, que ha cumplido la edad reglamentaria.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponde, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Luis de la Campa Martínez, Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, que tiene categoría personal de primera clase y el número 26 en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14172 *ORDEN de 15 de junio de 1984 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Santiago Fentanes Baena como Secretario general del Gobierno Civil de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, he tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Santiago Fentanes Baena (A01PG1526), como Secretario general del Gobierno Civil de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1984.—P. D., el Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14173 *ORDEN de 15 de junio de 1984 por la que se cesa como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Galicia a don José Antonio Baeza Ochoa.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Galicia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, he tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don José Antonio Baeza Ochoa (A04HA330), como Secretario general en la Delegación del Gobierno en Galicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1984.—P. D., el Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14174 *ORDEN de 15 de junio de 1984 por la que se nombra Secretario general de la Delegación del Gobierno en Galicia a don Perfecto Hermida Casqueiro.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Galicia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, he tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Perfecto Hermida Casqueiro (A03AG812), Secretario general de la Delegación del Gobierno en Galicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1984.—P. D., el Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14175 *ORDEN de 17 de abril de 1984 por la que se nombra a don José Sánchez-Arcilla Bernal Catedrático de Universidad de «Historia del Derecho» (2.º) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición a plazas de Profesor agregado de Universidad y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria 8.º de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, en concordancia con lo prevenido en la disposición transitoria 7.º, 2, de la misma Ley,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Sánchez-Arcilla Bernal, número de Registro de Personal A01EC3716, nacido el 8 de mayo de 1952, Catedrático de Universidad de «Historia del Derecho» (2.º) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

14176 *ORDEN de 23 de abril de 1984 por la que se nombra a don Luis Rodríguez Domínguez, Catedrático de Universidad de «Microbiología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición a plazas de Profesor agregado de Universidad y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria 8.º de la Ley Orgánica 11/